



ACUERDO 04 DE 2025

(26 FEB 2025)

Por el cual se crea el programa de Posgrado Especialización en Compliance adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas – Sede Campus Nueva Granada de la Universidad Militar Nueva Granada

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política y de sus facultades legales, en especial las que le confieren los artículos 28, 29, literales c) y d), 57, y 65 de la Ley 30 de 1992, artículos 2, 3, literales a), d) y f) de la Ley 805 del 11 de abril de 2003 y el Acuerdo 13 de 2010, artículo 21, y Acuerdo 03 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria. En tal sentido, las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, la Ley 30 de 1992, en el artículo 28, consagra la autonomía universitaria y... *"reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar las labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales"*.

Que, la misma disposición legal en su artículo 57, señala que *"las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos, con régimen especial y vinculados al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo"*. Así mismo, *"que los entes universitarios autónomos tendrán las siguientes características: personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden"*

Que la Universidad Militar Nueva Granada, en virtud del artículo 1º de la Ley 805 de 2003, *"...es un ente universitario autónomo del orden nacional..."*, y que, según el artículo 2º de esta misma ley, *"...es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera... con capacidad para gobernarse..."*.

Que el Consejo Superior Universitario tiene como función definir la organización tanto académica, administrativa, financiera y de planeación Institucional, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 9 de la Ley 805 del 11 de abril de 2003 y del Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada, numeral 1 del artículo 21 del Acuerdo 13 del 2010.

Que el Acuerdo 13 de 2010, por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada, en su artículo 21, funciones del Consejo Superior Universitario, establecen como funciones: numeral 2, *"Definir la organización académica, administrativa y financiera de la Institución"*; numeral 9 *"Aprobar la creación, modificación o supresión de unidades y programas académicos, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes."*

Que el Consejo Académico de acuerdo con el Acta No. 7 del 10 de noviembre del 2022, recomendó la creación del programa de posgrado Especialización en Compliance adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas Sede Campus Nueva Granada, de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que el Consejo Académico tiene como función, entre otras, *"Decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a la docencia, programas académicos, investigaciones, extensión y bienestar universitario"*, además de *"Proponer al Consejo Superior Universitario la creación, modificación o supresión de programas curriculares de pregrado y posgrado"*, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 numerales 1 y 4 del Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada emitido por Acuerdo 13 de 2010.

Que el numeral 4 del artículo 6 de la Resolución 225 de 2012 que consagra el Reglamento del Consejo Académico donde establece como función "Dar concepto, aprobar y proponer al Consejo Superior Universitario, la creación, modificación o supresión de programas académicos de pregrado y posgrado".

Que en el Acuerdo 07 del 2013, por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad Militar Nueva Granada en el artículo 58. *Viabilidad de proyectos especiales, establece que corresponde a la Oficina Asesora de Planeación Estratégica viabilizar desde el horizonte presupuestal, financiero administrativo y técnico los proyectos de ampliación o creación de unidades académicas, administrativas y de gestión. Para tal fin, una vez viabilizado cada proyecto contara con el certificado de viabilidad previo.*

Que el Acuerdo 03 del 2016 que expide el Reglamento del Consejo Superior de la Universidad Militar Nueva Granada en su artículo 9 numerales 2 y 9 establece como funciones "Definir la organización académica, administrativa y financiera de la Institución" y "Aprobar la creación, modificación o supresión de unidades y programas académicos, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes".

Que la Facultad de Ciencias Económicas Campus Nueva Granada, realizó el estudio de factibilidad y pertinencia para la creación del programa de posgrado Especialización en Compliance en consideración a los objetivos institucionales orientados a posicionar nacional e internacionalmente la Universidad Militar Nueva Granada, promoviendo una educación de calidad y pertinencia con las necesidades del entorno.

Que la propuesta del programa nuevo ofrecido por la Facultad de Ciencias Económicas ha evaluado todas las condiciones de calidad para el adecuado desarrollo, implementación y oferta del programa académico.

Que en Consejo de la Facultad de ciencias Económicas, el 15 de junio del año 2022, mediante Acta No. 10, aprobó el plan de estudios para el programa de posgrado especialización en Compliance, con Registro Único.

Que la Oficina Asesora de Planeación Estratégica de la Universidad Militar Nueva Granada expidió el certificado de viabilidad al proyecto Especialización en Compliance, adscrito a la Facultad de ciencias Económicas en la sede Campus de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que el Consejo Académico de la Universidad, en sesión Ordinaria de acuerdo con el Acta No. 7 del 10 de noviembre del 2022, recomendó y avaló la creación del programa de Especialización en Compliance, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y recomendó su presentación ante el Consejo Superior Universitario.

Por lo antes expuesto el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el programa de posgrado especialización en Compliance adscrito a la Facultad de ciencias económicas de la Universidad Militar Nueva Granada.

ARTÍCULO SEGUNDO: PLAN DE ESTUDIOS. El plan de estudios del programa de posgrado especialización en Compliance adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas se ofrecerá en la sede Campus Nueva Granada, en dos (2) semestres académicos, bajo Registro Único en la modalidad presencial un 83% y virtual del 17%, con un número de 24 créditos académicos.

ARTÍCULO TERCERO: Se otorgará el título de Especialista en Compliance a los estudiantes que:

- i) Hayan aprobado todos los créditos académicos del programa,
- ii) Cuenten con la aprobación del requisito de opción de grado y
- iii) Los demás establecidos en el Reglamento Estudiantil de Posgrado vigente.

ARTÍCULO CUARTO: La periodicidad de admisión al programa de Especialización en Compliance será semestral con un número de 25 cupos de estudiantes a primer período académico.

ARTÍCULO QUINTO: Se otorgará el título de especialista en Compliance a los estudiantes que hayan cursado y aprobado el total de las unidades y actividades académicas que conforman el plan de estudios y los demás requisitos establecidos en el Reglamento Estudiantil de pregrado.

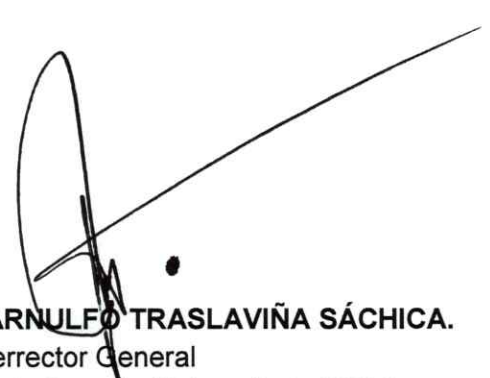
ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 26 FEB 2025


Doctora ANA CATALINA CANO LONDOÑO

Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial de Defensa (GSED) y 
Presidenta del Consejo Superior Universitario de la UMNG


Brigadier General (R) ARNULFO TRASLAVIÑA SÁCHICA.
Vicerrector General
Secretario del Consejo Superior Universitario (CSU)